Factura: 003-003-000000163

20171308003O00761

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20171308003O00761

NOTARIO OTORGANTE:	JAIME DELGADO INTRIAGO NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	20 DE DICIEMBRE DEL 2017, (11:47)
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTA COPIA
ACTO O CONTRATO:	COMPRAVENTA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
DELGADO ALVIA ELADIO SEBASTIAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1301535157
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	26-06-1990
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	ELADIO SEBASTIAN DELGADO ALVIA
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	130153515-7

OBSERVACIONES:	COMPRAVENTA, MUTUO CON SEGURO DE DESGRAVAMEN OTORGAN EL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDD SOCIAL Y LOS CONYUGES SEÑOR JOSE ARTIMIDORO BRIONES MORERIRA Y DOÑA MARIA SISTIERNA MERA ARTEAGA DE BRIONES A FAVOR DE LOS CONYUGES SEÑOR ALADIO SEBASTIAN DELGADO ALVIA Y DOÑA CARMEN ISABEL VERA BAILON

NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN MANTA

ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA NOTARIA PUBLICA TERCERA DE MANTA MANABI - ECUADOR

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIA PUBLICA TERCERA DE MANTA
MANABI - ECUADOR

NUMERO : (502) .- COMPRAVENTA , MUTUO CON SEGURO DE DESGRAVAMEN OTORGAN EL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL Y LOS CONYUGES SEÑOR JOSE ARTIMIDORO BRIONES MOREIRA Y DOÑA MARIA SISTIERNA MERA ARTEAGA DE BRIONES A FAVOR DE LOS CONYUGES SEÑOR ELADIO SEBASTIAN DELGADO ALVIA Y DOÑA CARMEN ISABEL BERA BAILON DE DELGADO . -

CUANTIAS : S/. 1'000.000,00 ; y , S/. 1'850.000,00 .

En la ciudad de Manta , Cabecera del Cantón del mismo nombre , Provincia de Manabí , República del Ecuador , hoy día Martes Veintiseis de Junio de mil novecientos novena , ante mí Abogado JAIME DELGADO INTRIAGO , Nota -

NOTARIA PUBLICA TERCERA DE MANTA
DOY FE: Que la presente fotocopia que antecede es identica al documento original que me fue exhibido

Ab. Alex Arturo Cevallos Chica
NOTARIO

rio Público Tercero del Cantón , Comparecen , por una - parte el señor Galo Benigno González Melgar , de estado- civil casado , Ejecutivo , por los derechos que repre - senta como Mandatario del Doctor Carlos Loor García , - Director de la Región Seis del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y del señor licenciado Marco Constante- Andrade , Jefe del Departamento de Seguro de Desgrava - men , intervención que se legitima con las Copias de - Poderes que se adjuntan , parte a la que en adelante- se le denominará como " EL INSTITUTO " ; por otra par- te el señor José Artimidoro Briones Moreira , de estado- civil casado , Obrero , por sus propios derechos , acom - pañado de su mujer la señora María Sistierna Mera Artea- ga de Briones , de oficios quehaceres domésticos , ca - sados entre sí , por sus propios derechos y a quienes - en adelante se les denominará como " LOS VENDEDORES " ; y , por otra parte el señor Eladio Sebastian Delgado - Alvia , de estado civil casado , Estibador , por sus - propios derechos , acompañado de su mujer la señora Carmen Isabel Vera Bailón de Delgado , Costurera , casados entre sí , por sus propios derechos y a quienes en adelante - se les denominará como " LOS DEUDORES " . Los compare - cientes son mayores de edad , de nacionalidad ecuatoria - na , domiciliados en esta ciudad , sin parentesco entre las partes , hábiles y capaces para contratar y obligar se a quienes de conocer personalmente y de haberme pre- sentado sus respectivos Certificados de Votación de las últimas elecciones , doy fé . Bién instruidos en el obje-

TRES MIL CIENTO VEINTE (3120)

Ab. Jaime Delgado Intriago
Notario Público Tercero
del
Cantón Manta
Manabí - Ecuador

AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIA PUBLICA TERCERA DE MANTA
MANABI - ECUADOR

502

to y resultados de esta escritura de COMPRAVENTA , MUTUO - CON SEGURO DE DESGRAVAMEN , la cual proceden a celebrar- la , me entregan una minuta para que la eleven a - Instrumento Público , cuyo texto es el que sigue : SEÑOR- NOTARIO : En su Registro de Escrituras Públicas , sírva- se extender una de conformidad con la siguiente minu - ta : COMPARECEN : El señor Galo Benigno González Mel - gar , en su calidad de mandatario del señor doctor Car - los Loor García , Director Regional Seis del Instituto - Ecuatoriano de Seguridad Social , señor licenciado Marco Constante Andrade , Jefe del Departamento de Seguro de - Desgravamen , como aparece de los documentos habilitan - tes que se agregan , señor Eladio Sebastian Delgado Al- via , afiliado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social Número Siete cero cinco dos cero tres cinco siete que presta actualmente sus servicios en Unión de Esti- badores Navales , cuyo número patronal es Uno cuatro - dos cinco uno cero cero seis . La señora Carmen Isabel - Vera Bailón , mujer del nombrado afiliado constituyéndo - se solidariamente responsable por las obligaciones que - aquél contra en esta escritura y autoriz ndo la hipote - ca que va a constituir . El señor José Artimidoro - Briones Moreira , y doña María Sistierna Mera Arteaga de Briones , por sus propios derechos , como vendedores de - un inmueble de su propiedad que se especifica más ade- lante . INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL . DE - PARTAMENTO LEGAL . COMPRAVENTA : El señor José Artimidoro - Briones Moreira , casado , por sus propios derechos , ven-

NOTARIA PUBLICA TERCERA DE MANTA
DOY FE: Que la presente fotocopia que antecede es identica al documento original que me fue exhibido

Ab. Alex Arturo Cevallos Chica
NOTARIO

de y dá en perpetua enajenación a favor del señor Ela - dio Sebastian Delgado Alvia , un inmueble de su pro - piedad que lo adquirió mediante escritura celebrada por- el Notario Público Tercero del Cantón Manta , señor - César Cantos Pazmiño , el quince de febrero de mil nove- cientos setenta y siete , inscrita el veintiocho de marzo- del mismo año de su otorgamiento . El inmueble se en - cuentra ubicado en el Barrio " La Victoria " , de la - Parroquia Tarqui , Cantón y Ciudad de Manta, Provincia - de Manabí , comprendido dentro de los siguientes linde - ros y medidas : NORTE : José Briones Moreira , en una- longitud de trece metros , SUR : Manuel Amado Bravo - Pico , en una longitud de trece metros , ESTE : Alejan - dro Briones Moreira , en una longitud de siete metros, OESTE : Calle L-V, -Uno , en una longitud de siete me - tros . La superficie total del inmueble es de noventa - y ún metros cuadrados . Pese a determinarse la cabida- la venta se efectúa como cuerpo cierto dentro de los - linderos y medidas indicados . El inmueble ha sido ad - quirido en la forma indicada en el Certificado del Re - gistrador de la Propiedad de esta fecha , que se agre ga y sobre él no pesa gravamen de ninguna naturaleza . El precio de venta del inmueble es de UN MILLON DE - SUCRES de contado y que el comprador paga con parte - del préstamo que por este mismo instrumento le concede - el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social . El vende - dor , se declara pagado a satisfacción , sin tener recla mo alguno que formular y transfiere al comprador el do -

TRES MIL CIENTO VEINTE Y UNO (3121)

AB. ALEX ARTURO VALLOS CHICA
NOTARIA PUBLICA TERCERA DE MANTA
MANABI - ECUADOR

Dr. Jaime Delgado Intriago
Notario Público Tercero
del
Cantón Manta
Manabí - Ecuador

minio y posesión del inmueble con todos sus usos, costumbres, derechos y servidumbres que le son anexos, sujetándose además al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley. Como el inmueble se adquiere con préstamo que concede el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el comprador autoriza a esta Institución para que, con cargo a dicho préstamo, pague directamente al vendedor el precio de la venta, una vez que esta escritura se halle contabilizada. De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo Ciento treinta de la Ley del Seguro Social Obligatorio, el inmueble adquirido es inembargable por razón de otros créditos y no puede ser enajenado ni gravado con hipoteca u otros derechos reales, sino con el permiso previo de la Comisión de Crédito, debiendo tomarse nota de esta prohibición en el Registro de la Propiedad. El vendedor autoriza al comprador para que pueda inscribir la presente escritura. Los gastos de este contrato son de cargo del comprador. INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL. DEPARTAMENTO LEGAL. MUTUO. PRIMERA: El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, que en adelante se denominará " El Instituto ", da en préstamo al afiliado Eladio Sebastian Delgado Alvia, que en lo posterior se llamará el deudor la suma de UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES, que recibe a su entera satisfacción, sin lugar a reclamo posterior alguno que formular y se obliga a pagar en el plazo de treinta años, con el objeto de destinar a compra de vivienda y termina

NOTARIA PUBLICA TERCERA DE MANTA
DOY FE: Que la presente fotocopia que antecede es idéntica al documento original que me fue exhibido.
Ab. Alex Arturo Cevallos Chica
NOTARIO

ción de la misma . SEGUNDA : El interés anual que - abonará el deudor es el del doce coma tres mil setecientos ochenta y tres por ciento , que serán pagados- por el deudor en trescientos sesenta dividendos mensuales crecientes de los cuales serán : Sesenta por el- valor de Ocho mil ochocientos cincuenta y cuatro sucres , sesenta por el valor de dieciocho mil ochocientos setenta y dos sucres , sesenta por el valor de - veintiocho mil ochocientos noventa sucres , sesenta por- el valor de treinta y ocho mil novecientos ocho sucres, sesenta por el valor de cuarenta y ocho mil novecientos veintiseis sucres . sesenta por el valor de cincuenta y ocho mil novecientos cuarenta y cuatro sucres , - El plazo de la obligación y el pago de los dividendos del préstamo concedido , comenzarán a correr desde el - mes subsiguiente al de la contabilización del préstamo , debiendo el valor de los mismos descontarse de la - renta o pensión que percibe como empleado de UNION - DE ESTIBADORES NAVALES , o en cualquier renta o pen - sión que pasare a percibir con posterioridad . No se- considerará efectuado el pago por el sólo hecho de la- retención , sino cuando efectivamente ingresen los valores al Instituto . Si por cualquier motivo se dejare de retener los dividendos o si la renta o pensión fuera- posteriormente insuficiente para cubrir el valor de los- mismos , el deudor se obliga a pagar directamente en - la Tesorería del Instituto , contra recibos que le otorgará éste . TERCERA : Si el deudor dejare de pagar -

Dr. Jaime Delgado Intriago
Notario Público Tercero del Cantón Manta Manabi - Ecuador

AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA NOTARIA PUBLICA TERCERA DE MANTA MANABI - ECUADOR

tres o más de los dividendos estipulados, si enajenare el inmueble que hipoteca o estableciere derechos reales a favor de terceros sin el consentimiento del Instituto, así como si se embargara dicho inmueble por el cobro de otras deudas, el Instituto podrá dar por vencido el plazo de las obligaciones y demandar ejecutivamente su pago. CUARTA: El deudor podrá hacer abonos extraordinarios a su préstamo, lo que no serán inferiores al diez por ciento del valor inicial de sus obligaciones, debiendo el Instituto realizar obligatoriamente el reajuste respectivo, ya sea en el plazo o en el valor de los dividendos. QUINTA: Para garantizar el pago de las obligaciones contraídas mediante la presente escritura el deudor y su cónyuge señora Carmen Vera Bailón, constituyen PRIMERA hipoteca a favor del Instituto sobre el inmueble de su propiedad que lo adquieren mediante la presente escritura, cuya ubicación, linderos, medidas y demás especificaciones constan en el contrato de compraventa. Si dentro de esta delimitación no estuviere comprendida alguna parte del inmueble, se entenderá que también queda gravada con la hipoteca, como quedan las construcciones, existentes y las que se hicieren en lo sucesivo y, en general, todo lo que se considera inmueble por destinación, incorporación o naturaleza, según el Código Civil. SEXTA: El deudor se obliga a entregar al Instituto, dentro de treinta días contados desde hoy, una copia inscrita y

NOTARIA PUBLICA TERCERA DE MANTA
DOY FE: Que la presente fotocopia que antecede es idéntica al documento original que se me entregó
Ab. Alex Arturo Cevallos Chica
NOTARIO

una simple de esta escritura para su contabilización , en caso de no hacerlo el Instituto quedará desligado de - todo compromiso por el contrato celebrado y podrá orde - nar el archivo de la escritura y documentación respecti- va . SEPTIMA : Si el Instituto comprobare que existe - falsedad en los datos suministrados por el deudor y que - sirvieron para la concesión del préstamo , podrá declarar- vencido el plazo y demandar el pago de la deuda en - cualquier tiempo . OCTAVA : El deudor manifiesta que co - mo el préstamo se concede para compra de vivienday ter - minación de la misma deja en poder del mismo Institu - to la cantidad destinada para el objeto , a fín de - efectuar la inversión con sujeción a lo dispuesto en los- Artículos Noventa y seis y noventa y siete del Reglamento- de préstamos . NOVENA : Para los efectos de los con - tratos contenidos en la presente escritura , las partes- fijan como domicilio la ciudad de Quito y se sujetan a los Jueces competentes de la misma . DECIMA : Los gastos - que demande la celebración de esta escritura y su ins- cripción , así como los de cancelación de la hipoteca - cuando llegue el caso , son de cuenta del deudor . - DECIMA PRIMERA : Las partes contratantes declaran que se entienden como parte esencial de esta escritura , las dis- posiciones pertinentes de los Estatutos y Reglamentos del - Instituto . DECIMA SEGUNDA : POLIZA DE SEGURO CONTRA IN - CENDIO : El deudor se obliga a contratar una póliza de- seguro contra incendiso por la suma de TRESCIENTOS MIL SU- CRES , la misma que será renovada tantas veces sea nece-

TRES MIL CIENTO VEINTITRES (3123)

Jaime Delgado Intriago
Público Tercero del Cantón Manta Manabí - Ecuador

sario hasta la total cancelación del préstamo concedi - do por la cantidad de UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES . INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL. DEPARTAMENTO LEGAL . SEGURO DE DESGRAVAMEN . PRIMERA : - De conformidad con el Artículo Primero del Decreto Ejecutivo Número Cuatrocientos cincuenta y ocho de veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta y uno , promulgado en el Registro Oficial Número Ciento treinta y tres de tres de diciembre de mil novecientos ochenta y uno , que reforma el Artículo doscientos veinticuatro del Título Once de los Estatutos del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social , el préstamo que el Instituto concede al afiliado Eladio Sebastian Delgado Alvia ,- por la suma de UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES , y queda amparado por un seguro de desgravamen , cuya prima única es del uno coma sesenta por ciento anual , la misma que será abonada en trescientos sesenta dividendos mensuales de Dos mil cuatrocientos sesenta y siete sucres mediante retenciones en el sueldo renta o pensión que percibe actualmente o en cualesquiera de ellos que pasare a percibir posteriormente. Las retenciones se harán junto con el dividendo de intereses del préstamo desde el mes subsiguiente al de la contabilización del préstamo . SEGUNDA : Por el lapso comprendido entre la fecha de suscripción de la escritura y la fecha en que empiece a efectuarse el pago de los dividendos del préstamo y prima de seguro de desgravamen , el Instituto cargará en la cuenta corrien-

AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA NOTARIA PUBLICA TERCERA DE MANTA MANABI - ECUADOR

NOTARIA PUBLICA TERCERA DE MANTA DOY FE: Que la presente fotocopia que antecede es idéntica al documento original que me fue exhibido

Ab. Alex Arturo Cevallos Chica NOTARIO

te del mutuario el valor correspondiente a la prima natu-
ral respectiva . TERCERA : En caso de que se faltare -
al pago de los dividendos de prima se observará lo -
que dispone el Reglamento de Seguro de Desgravamen . -
CUARTA : El Departamento de Seguro de Desgravamen en
los casos previstos en el Artículo Doscientos treinta -
y dos de los Estatutos del Instituto , entregará a esta-
Institución el saldo de la deuda hipotecaria . QUINTA : -
Cesarán las obligaciones del Departamento de Seguro de
Desgravamen o no surtirán efecto , cuando en los casos-
previstos por la Ley hubiere caducado o se hubiere can -
celado el presente contrato . En este supuesto se apli -
cará lo dispuesto en el Artículo Doscientos treinta y
cuatro de los citados Estatutos , con lo cual terminará -
el plazo del mutuo , pudiendo el Instituto exigir del deu
dor o de sus herederos , según el caso , el pago del -
saldo del capital , intereses y dividendos de prima que -
se adeudaren . SEXTA : Todo abono extraordinario será -
efectuado en conformidad con el Artículo Dieciseis de -
la Resolución Número Cuatrocientos noventa y nueve dicta-
da por el Consejo Superior del Instituto el veintitres -
de Noviembre de mil novecientos ochenta y tres y causará -
automáticamente disminución de la suma o sumas asegura das-
y de los dividendos de prima correspondientes . SEPTIMA :
El pago de los dividendos de prima queda garantizado con
la hipoteca constituida por esta escritura a favor del
Instituto . OCTAVA : Se declaran incorporadas al presen-
te contrato todas las disposiciones contenidas en los Es-

TRES MIL CIENTO VEINTICUATRO (3124) 5)

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION TELEGRAFICA: IESS — TELEFONO: 230-320 — 547-400 — CASILLA: 2640
TELEX: 2280 — Avda. 10 DE AGOSTO y BOGOTA — QUITO - ECUADOR S.A.

C O P I A

NOMBRAMIENTO.- "No.1892.- Quito, 26 de enero de 1989.- Señor Doctor CARLOS LOOR.- Presente.- Esta Dirección General, en uso de la facultad que le conceden los Estatutos, tiene a bien designar a usted para el desempeño del cargo de DIRECTOR REGIONAL -6- del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, con el sueldo base mensual correspondiente a la categoría "JV" del Presupuesto vigente. La Dirección General desea expresarle en esta oportunidad, su felicitación y la seguridad que tiene de que su colaboración, cumplimiento y esfuerzo en el trabajo, contribuirán al mejor desenvolvimiento institucional.- Atentamente.- f). Dr. Marco Morales Tobar, DIRECTOR GENERAL DEL IESS".

NOTARIA PUBLICA TERCERA DE MANTA
DOY FE QUE ES FIEL COPIA
COMPULSA A QUE ME FUE EXHIBIDO
Ab. Alex Arturo Cevallos Chica
NOTARIO

ACTA DE POSESION.- "Quito, a 26 de enero de 1989.- Ref. Nombramiento No. 1892.- Señor Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.- Presente.- Agradezco a usted por el nombramiento que se ha servido conferirme, para el desempeño del cargo de DIRECTOR REGIONAL -6- en la Institución de su digna Dirección, el mismo que me comprometo a servirlo de conformidad con los Estatutos, Reglamentos y disposiciones superiores vigentes o que se establecieren, y en cuyo desempeño he entrado en funciones con fecha 26 de enero de 1989.- Muy atentamente.- f). Dr. Carlos Loor."

AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIA PUBLICA TERCERA DE MANTA
MANABI - ECUADOR

Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social
Lcdo. César Molina Buestamante
SECRETARIO GENERAL

AL CONTESTAR SIRVASE MENCIONAR EL Nº Y LA FECHA DE ESTA NOTA

Form. Nº 061-3-A.—

TRES M/L CIENTO VEINTE Y CINCO (3125)

IESS

Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social

DIRECCION REGIONAL 6

AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA NOTARIA PUBLICA TERCERA DE MANTA MANABI - ECUADOR

R - 6 Nº_____

Nº 0612

Portoviejo, Junio 25 de 1990

Señor
GALO GONZALEZ MELGAR
DELEGADO DEL IESS
MANTA.-

En mi calidad de Director Regional 6 del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y, como tal, representante legal del mismo, como aparece del nombramiento que se agrega, confiero a usted PODER ESPECIAL, amplio y suficiente para que, a mi nombre y representación suscriba la escritura de PRESTAMO HIPOTECARIO CON SEGURO DE DESGRAVAMEN CON EL AFILLIADO ELADIO SEBASTIAN DELGADO ALVIA, la misma. . . . .

que va a celebrarse de acuerdo a la minuta elaborada por el Departamento Legal de la Institución.

En el desempeño de este Poder, usted se sujetará a las disposiciones legales y estatutarias, siendo prohibido sustituir el mandato.

De conformidad con el Art. 113 de la Ley del Seguro Social Obligatorio, el presente oficio le sirve de suficiente título para representarme legalmente.

Muy atentamente

Dr. Carlos Loor García
DIRECTOR REGIONAL 6

NOTARIA PUBLICA TERCERA DE MANTA
DOY FE: Que la presente fotocopia que antecede es identica al documento original que me fue exhibido
Ab. Alex Arturo Cevallos Chica
NOTARIO

TRES M/L CIENTO VEINTISEIS (3126)

PODER ESPECIAL

EL SEGURO DE DESGRAVAMEN HIPOTECARIO DEL IESS

A FAVOR DEL SR(A)OR

GALO GONZALEZ MELGAR, DELEGADO DEL IESS - MANTA

C. INDETERMINADA

ABG ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIA PUBLICA TERCERA DE MANTA
MANABI - ECUADOR

NOTARIA PUBLICA TERCERA DE MANTA
DOY FE QUE ES FIEL COPIA
COMPULSA QUE ME FUE EXHIBIDO
Ab. Alex Arturo Cevallos Chica
NOTARIO

En la ciudad de Quito Capital de la República del Ecuador, hoy trece de Junio de mil novecientos ochenta y nueve, ante mí el Notario de este Cantón doctor Jorge Washington Leza, comparece el LICENCIADO DON MARCO CONSTANTE ANDRADE, casado, Jefe del Departamento de Sección de Desgravamen, como se ve del nombramiento que en copia se agrega; mayor de edad, ecuatoriano, vecino de este lugar y hábil a quien conozco de que doy fe y dice:- que eleva a escritura pública la minuta que se presenta cuyo tenor es éste:- " SEÑOR NOTARIO:- En el Registro de Escrituras Públicas, sírvase hacer constar una del tenor siguiente:- PRIMERA.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura el señor LICENCIADO MARCO CONSTANTE ANDRADE, en su calidad de Jefe y Representante legal del Departamento de la Sección de Desgravamen Hipotecario, como se acredita del

[illegible] al [illegible]

DELEGADO del Instituto Ecuatoriano de Seguridad [illegible]

en la ciudad de MANTA a fin de que intervenga

representando al Departamento de Seguro de Desgravamen

en la celebración de las Escrituras que se otorguen por

préstamos hipotecarios que el Instituto Ecuatoriano de

Seguridad Social concede a sus afiliados y las

Instituciones Bancarias a sus funcionarios y empleados

dentro de la jurisdicción fijada para la DELEGACION

DEL IESS EN LA CIUDAD DE MANTA a cargo del

mandatario y en las cuales se contrate un seguro de

Desgravamen de acuerdo a las condiciones, primas,

dividendos, plazo y más estipulaciones pertinentes; para

que acepte las garantías hipotecarias que se constituyen

en seguridad de tales contratos; para que cancele, limi-

te o sustituya tales hipotecas a otros inmuebles y para

que le represente en todos los contratos en que deba

intervenir el mandante como Jefe del Departamento de

Seguro de Desgravamen Hipotecario, todo lo cual se suje-

tará a lo estipulado en las minutas y órdenes que para

el efecto y en cada caso le serán proporcionadas por el

Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social o por las Ins-

tituciones Bancarias.- En consecuencia, el mandatario

queda facultado para ejercer el presente mandato, con

amplias atribuciones dentro de los límites determinados

y sujetándose a las normas legales, estatutarias y re-

glamentarias del citado Departamento de Seguro de

social.- [illegible] SEGUNDA.- Este poder se considerará revocado desde el momento en que el mandatario cese en su cargo de DELEGADO DEL IESS, en la ciudad de MANTA.- El señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y documentos habilitantes para la plena validez de la presente escritura, de la cual se remitirá una copia simple al Departamento de Seguro de Desgravamen.- f) Dr. Ricardo Tapia Almeida.- Matrícula número ochocientos cuarenta y siete.- Hasta aquí la minuta que el otorgante la ratifica en todas sus partes.- DOCUMENTO.- COPIA.- NOMBRAMIENTO.- Número dos mil ciento diez y seis.- Quito, a primero de Junio de mil novecientos ochenta y nueve.- Señor MARCO CONSTANTE.- Presente.- Esta Dirección General, en uso de la facultad que le conceden los Estatutos, tiene a bien designar a usted para el desempeño del cargo de Jefe del Departamento de Seguro de Desgravamen del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, con el sueldo base mensual correspondiente a la categoría "2" del Presupuesto vigente.- La Dirección General desea expresarle en esta oportunidad su felicitación y la seguridad que tiene de que su colaboración, cumplimiento y esfuerzo en el trabajo contribuirán al mejor desenvolvimiento institucional.- Atentamente.- f) Dr. Marco Morales Tobar.- Director General.- Certifico que esta copia auténtica del original.- f. Lcdo. César

NOTARIA PUBLICA TERCERA DE MANTA
DOY FE QUE ESTA ES FIEL COPIA
COMPULSA QUE ME FUE EXHIBIDO
Ab. Alex Arturo Cevallos Chica
NOTARIO

los preceptos legales del caso, y leída que fué es
escritura íntegramente a la otorgante, por mi
Notario, aquella se ratifica en lo expuesto y firma
unidad de acto, de todo lo cual doy fe.- f) Lcdo. Mar
Constante A.- CI- 17-0512208-1.- El Notario, Dr. Jor
W. Lara Y.-

Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta PRIM
COPIA, sellada y firmada en Quito, en la misma fecha
su otorgamiento.-

JORGE W. LA
NOTARIO 7

TRES MIL CIENTO VEINTIOCHO (3128)

SEGUROS CONTINENTAL C.A.
CONTISEGUROS

QUITO: Baquerizo Moreno 1119 y 9 de Octubre - Edificio Plaza - Telfs.: 306888 - 305293 - Telex 3247 Cables CONSEG - Casilla 7202
Rocafuerte 653 y Amazonas - Edificio Proinco Calisto - Casilla 546 A - Telf.: 566573
MANTA: Malecón - Edificio El Vigía - Oficina 103 - Telf.: 611931
CUENCA: Presidente Córdova y Benigno Malo - Edificio San Agustín - Telfs.: 829184 - 185
GUAYAQUIL: Av. 10 de Agosto y García Moreno - Edificio Costales Primer Piso - Telf.: 960923

AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA NOTARIA PUBLICA TERCERA DE MANTA MANABI - ECUADOR

Fact.M-90/081 INCENDIO AG:5001.- Directo

CERTIFICADO DE COBERTURA PROVISIONAL Nº 14667

NOMBRE DEL ASEGURADO: SR. ELADIO DELGADO ALVIA
Manta-Ecuador.

OBJETO ASEGURADO: UNA CASA MIXTA DE DOS PLANTAS.

RIESGOS CUBIERTOS: INCENDIO

UBICACION DEL RIESGO: Avenida # 108, Barrio El Mirador del Pacífico.- Parroquia Tarqui
Cantón Manta

ENDOSO A: INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

MONTOS ASEGURADOS: S/ 300.000,oo

TASAS: 7%

PRIMAS: S/ 3.990,oo RECARGOS: S/ 1.103,oo Total: S/ 5.093,oo

FORMA DE PAGO: CONTADO

DESDE: Junio 21 de 1990 a 12 M.

HASTA: Junio 21 de 1992 a 12 M.

PLAZO: Dos Años

El presente Certificado se otorga con carácter provisional y surte todos los efectos legales de acuerdo con los términos y condiciones de la póliza original que será emitida en reemplazo de esta cobertura en un plazo de 15 días.

Fecha Junio 21 de 1990

SEGUROS CONTINENTAL C.A. "CONTISEGUROS"

Firma Autorizada

Firma Autorizada

EL ASEGURADO

.....

NOTA: Sólo tendrán valor los Certificados emitidos en los formularios impresos de la Compañía aprobados por la Superintendencia de Bancos y Seguros.

NOTA: El presente formulario ha sido aprobado por la Superintendencia de Bancos, con Resolución No. 73-02-S de 2 de Enero de 1973.

NOTARIA PUBLICA TERCERA DE MANTA DOY FE QUE ES FIEL COPIA COMPULSA QUE ME FUE EXHIBIDO

Ab. Alex Arturo Cevallos Chica NOTARIO

CONDICIONES PARTICULARES

ITEM # 1.- VALOR ASEGURADO: S/ 300.000,oo (TRESCIENTOS MIL 00/100 SUCRES).

ITEM # 2.- OBJETO DEL SEGURO: Una casa mixta de dos plantas.

ITEM # 3.- UBICACION: Lo anterior de propiedad del asegurado, ubicada en la Avenida 108, Barrio El Mirador del Pacífico, Parroquia Tarqui, Cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador.

ITEM # 4.- CONSTRUCCION: Las características de construcción de la vivienda son las siguientes:

Estructura: Mixta
Piso : PLanta baja cemento y en la planta alta madera.
Paredes : Ladrillo
Techo : Zinc.
Escalera : Madera
Puertas : Madera

ITEM # 5.- LINDEROS:

Al Norte : Avenida LB1
Al Sur : Avenida 108
Al Este : Calle LB3
Al Oeste : Propiedad particular.

ITEM # 6.- OCUPACION: La casa antes descrita consta de dos plantas, destinadas a vivienda.

ITEM # 7.- TASA: 7%o.

ITEM # 8.- BENEFICIARIO: La presente Póliza se encuentra endosada en su totalidad a favor del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

ITEM # 9.- FORMA DE PAGO.- Contado.

TRES MIL CIENTO VEINTIDOS (3129)

ABOGADO. HUMBERTO MOYA JIMENEZ. Registrador de la Propiedad del Cantón Manta, a petición verbal de parte interesada;

C E R T I F I C O :

Que mediante escritura celebrada ante el Notario Público 3º. del Cantón Manta, señor César Cantos Pazmiño, el 15 de Febrero de 1.977, inscrita el 28 de Marzo del mismo año de su otorgamiento, el señor: JOSE ARTIMIO BRIONES MOREIRA, casado, compra al señor Clotario Justino Barreto Vaque, y esposa, un lote de terreno ubicado en la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, el mismo que tiene las siguientes caracteristicas: Por el frente trece metros y linderando con calle pública; por atrás los mismos trece metros y propiedad de Medardo Salguero y Enrique Ortíz; por un costado veinticinco metros y linderando con calle pública; y, por el otro costado los mismos veinticinco metros y terreno vendido a Alejandro Briones Moreira, con una área de trescientos veinticinco metros cuadrados; DOMINIO.- Los vendedores adquirieron el dominio del predio descrito por compra al señor Inocencio Palma Vásquez, mediante escritura celebrada ante el Notario Público 1º. del Cantón Manta, el 19 de Octubre de 1.970, inscrita el 29 de los mismos mes y año de su otorgamiento;

El Predio descrito se halla libre de gravámen.,

MANTA, SEPTIEMBRE 6 de 1.989

Abogado Humberto Moya Jimenez
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON MANTA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON MANTA * Manta-Ecuador *

C E R - - - - - -

AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA NOTARIO TERCERA PUBLICA MANTA MANABI-ECUADOR

1 NOTARIA PUBLICA TERCERA DE MANTA
DOY FE: Que la presente fotocopia que antecede es identica al documento original que me fue exhibido

Ab. Alex Arturo Cevallos Chica
NOTARIO

T I F I C O:

Que la informaciónque àntecede, es igual a lla anterior y no ha variado enlo absoluto y sigue envigencia.,

Manta, junio 26 de 1.990

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON MANTA * Manta-Ecuador *

Abogado Humberto Moya Jiménez
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL
CANTON MANTA

NOTARIA SEXTA DE MANTA
FVC
Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

JOSÉ LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
NOTARIA SEXTA - MANABI - MANTA
Dirección Notaria: AV 106 Y CALLE 101 MANTA
Teléfonos: 09-9918-2182
Correo: notariasextamanta@gmail.com
Web Site:
Contribuyente Especial Nro:
OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD: NO

R.U.C.: 1706791876001

FACTURA
No: 002-002-000019752

NUMERO DE AUTORIZACION
2501201801200200200001975217067918764

FECHA Y HORA DE AUTORIZACION: 25/01/2018 14:23:37.000

AMBIENTE: PRODUCCION
EMISION: NORMAL

CLAVE ACCESO:

2501201801170679187600120020020000197520000140113

Razón Social / Nombres y Apellidos:
ELADIO SEBASTIAN DELGADO ALVIA

Identificación: 1301535157

Fecha Emisión: 25/01/2018

Guía Remisión:

Cod. Principal	Cod. Auxiliar	Cant.	Descripción	Detalle Adicional	Precio Unitario	Dscto.	Precio Total
		1.00	CANCELACIÓN DE HIPOTECA		77.20	0.00	77.20
		1.00	(5) CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA QUE SE		8.95	0.00	8.95
		1.00	(1) CONSULTA DATOS BIOMETRICOS SISTEMA NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN CIUDADANA -		0.30	0.00	0.30
		1.00	PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)		57.90	0.00	57.90

Información Adicional

MATRIZADOR: KARINA MONSERRATE VERA VITE
NUMERO LIBRO: 20181308006P00351
E-MAIL: sebas20delgados@gmail.com
CELULAR: 0968685761

FORMA DE PAGO:	VALOR
SIN UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	161.64

VALOR TOTAL SIN SUBSIDIO	164.52
AHORRO POR SUBSIDIO	2.88

SUBTOTAL 12%	144.05
SUBTOTAL 0%	0.30
SUBTOTAL No objeto de IVA	0.00
SUBTOTAL Exento de IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	144.35
TOTAL Descuento	0.00
ICE	0.00
IVA 12%	17.29
IRBPNR	0.00
PROPINA	0.00
VALOR TOTAL	161.64

TRES MIL CIENTO TREINTA (3130)

AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIA PUBLICA TERCERA DE MANTA
MANABI - ECUADOR

tatutos, así como en las demás leyes y reglamentos. - (Firmado) Abogado Oscar Macías Cevallos. Hasta aquí - la minuta que los otorgantes la ratifican ls misma - que junto a sus documentos habilitantes queda elevada - a escritura pública con todo el valor legal. Se cumplieron los preceptos legales. I, leída esta escritura a los otorgantes por mí el Notario en alta y clara voz- de principio a fín aquellos se ratifican en su contenido- y firman conmigo el Notario en unidad de acto. Doy fé.

Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social
Delegación Manta

Galo B. González Mc
DELEGADO DEL IESS MANTA

GALO B. GONZALEZ MELGAR
C.C. No. 130017234-1

José A Briones M

JOSE BRIONES MOREIRA
C.C.No. 130103813-7

María Mera

MARIA MERA DE BRIONES
C.C. No. 130267531-7

ELADIO DELGADO ALVIA
C.C. No. 130153515-7

Carmen Vera

CARMEN VERA DE DELGADO

NOTARIA PUBLICA TERCERA DE MANTA
DOY FE: Que la presente fotocopia que antecede es identica al documento original que me fue exhibido
Ab. Alex Arturo Cevallos Chica
NOTARIO

SE OTORGO EN ESTA NOTARIA EL PRESENTE DOCUMENTO Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **CUARTA COPIA**, QUE SELLO Y FIRMO.

Ab. Alex Arturo Cevallos Chica
NOTARIO PUBLICO TERCERO
DEL CANTON MANTA

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

130153515-7

CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
DELGADO ALVIA
ELADIO SEBASTIAN
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO 1952-01-20
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
CARMEN ISABEL
VERA BAILON

INSTRUCCIÓN
BASICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
OBRERO
V1331V1121
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
DELGADO ISRAEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ALVIA NATIVIDAD
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2016-07-06
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-07-06

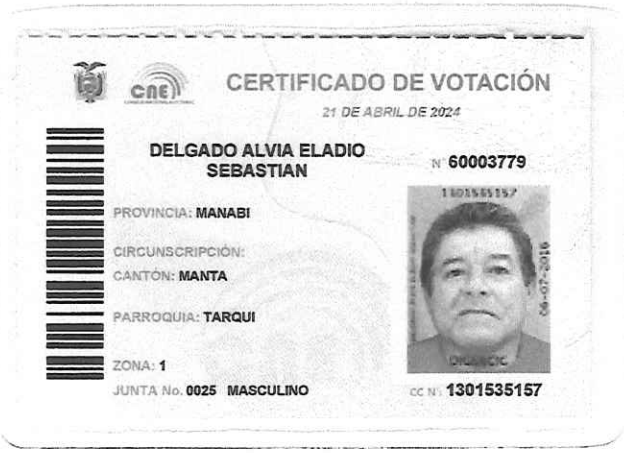
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

21 DE ABRIL DE 2024

DELGADO ALVIA ELADIO SEBASTIAN

N° 60003779

PROVINCIA: MANABI

CIRCUNSCRIPCIÓN:

CANTÓN: MANTA

PARROQUIA: TARQUI

ZONA: 1

JUNTA No. 0025 MASCULINO

CC N°: 1301535157

REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024

La ciudadana/o que altere cualquier documento electoral será sancionado de acuerdo a lo que establece el artículo 275 y el artículo 279, numeral 3 de la LOEOP - Código de la Democracia.

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

CÉDULA DE IDENTIDAD

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

APELLIDOS
VERA
BAILON
NOMBRES
CARMEN ISABEL
NACIONALIDAD
ECUATORIANA
FECHA DE NACIMIENTO
18 JUN 1956
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI MANTA
MANTA
FIRMA DEL TITULAR

CONDICIÓN CIUDºDISCAPºFISICA

SEXO
MUJER
No. DOCUMENTO
081703224
FECHA DE VENCIMIENTO
13 MAR 2034
NAT/CAN
035426

NUI.1302108871 No Firma

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VERA LUIS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BAILON CARMEN
ESTADO CIVIL
CASADO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL CÓNYUGE O CONVIVIENTE
DELGADO ALVIA ELADIO SEBASTIAN
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
MANTA 13 MAR 2024

DIRECTOR GENERAL

CÓDIGO DACTILAR
E134312222
TIPO SANGRE N/R
DISCAPACIDAD
FISICA 61%
DONANTE
No donante

I<ECU0817032241<<<<<1302108871
5606186F3403130ECU<NO<DONANTE4
VERA<BAILON<<CARMEN<ISABEL<<<<